

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal nulidad de contrato de hipoteca

Radicado: No. 630014003009 2016 00169 00

Sustanciación: No. 23

Revisado el expediente, se percata el juzgado que al ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-7286, de propiedad de Martín Emilio Arias Arias, identificado con la C.C. 4.423.113, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, se mencionó un número de oficio incorrecto, por lo que, se corrige dicha orden en los siguientes términos:

Indíquese que la cautela que se está cancelando, había sido comunicada mediante oficio No. 226 del 01 de febrero de 2010, el cual queda sin vigencia alguna.

Por intermedio del Centro de Servicios líbrese y envíese un oficio con destino a la oficina mencionada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 08
Fecha de notificación por estado 23/01/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b60422dfaceaea2ffa9d98d5ef5afd2b108a128a723e2f4ed101d2498b763c0**

Documento generado en 20/01/2023 11:07:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>